

Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual 11001310300920210040600
Demandante Blanca Lucía Murcia de Fonseca – Nohora Alexandra Fonseca
Murcia – Nelly Yannette Fonseca Murcia
Demandado Germán Henao Sarmiento
Secuencia de Radicación 27794 9/11/2021
Ingreso al Despacho en Virtualidad 10/12/2021

JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ENERO VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022).

Ref. Verbal No. 11001310300920210040600

Demandante: Blanca Lucía Murcia de Fonseca & Otros

Demandado: Germán Henao Sarmiento

En atención al informe secretarial que antecede, comoquiera que la demanda no fue subsanada en tiempo, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Rechazar la demanda de conformidad con lo establecido en el art. 90 del C.G.P.

Segundo: Ordenar la devolución de la demanda y de sus anexos a quien los aportó.

Tercero: Archívese la presente actuación dejando las anotaciones del caso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez**

LMGL

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **108c8554ffbbd4fc4f9271f1e288b0829da4730d07007ff24b7b127e498ba301**
Documento generado en 28/01/2022 07:45:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>